

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLIN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2019)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-009-2008-000386-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	FACTORING MERCAPITAL S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DRUG PHARMACEUTICAL S.A.
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 1086V
<b>DECISIÓN</b>	Ordena oficiar comunicando lo anotado

En atención al oficio No. 4649 del 10 de marzo de 2020 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias ( origen Juzgado 3 Civil Municipal ) se les informa que el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 001-663376, 001-663353, 001-663352, 001-663333 y 001-663332 de propiedad de la parte demandada DRUG PHARMACEUTICAL nit. 830081109-1 y como se tomó atenta nota del embargo de remanentes del proceso 05001400300320140133400 los embargos se dejaron a disposición de dicho proceso.

Por solicitud de la parte demandante Edificio Torre Valquiria se realizaron oficios No. 0211 y 0212 dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos zona sur y el Juzgado Tercero Civil Municipal comunicando el desembargo y advirtiendo que los derechos de dichos inmuebles quedaban para el proceso ejecutivo 05001400300320140133400. Y retirados por señor José Luis Vázquez el día 7/5/2019 según constancia anverso folio 546 .

En consecuencia de lo anterior no es procedente tomar nota de un embargo que se dejó a disposición del Despacho judicial que lo solicita. Ofíciase por intermedio de la Oficina de apoyo judicial al Juzgado memorialista indicándole lo anotado

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

4-v

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.